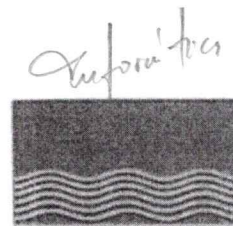




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 246-2024- MPCVZ-ALC

Zorritos, 20 de mayo del 2024.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 014-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 15 de abril del 2024, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para participar en la Octava Edición 2024 del "Sello Municipal; el Informe N° 41-2024-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 15 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, prescribe que, **"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"**.

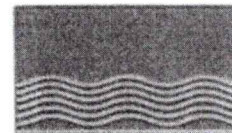
Que, de conforme con los **artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú**, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, **mediante Ley N° 29792**, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, el **artículo 6 de la citada norma**, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local;

Que, en ese contexto legal; la Sub Gerencia de Servicios Públicos a través del **Informe N° 41-2024-MPCVZ-SGSSSYU**, de fecha 15 de abril del, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE, **solicita** se emita el acto resolutivo con respecto a la conformación del Equipo de Técnico Municipal en la Octava Edición 2024 del "Sello Municipal";

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 014-2024-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 15 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita designación del Equipo de Técnico Municipal en la Octava Edición 2024; "Sello Municipal";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS**, se aprobó la **Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"**, la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano;

Que, mediante **Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS**, se Crea el Premio Nacional **"Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la estratégica Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, con **Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS**, se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión local para las Personas" Para la presente Edición 2024, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional.

Que, conforme lo señalan las bases de la octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión local para las Personas", "Cada municipalidad debe asegurarla conformación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como promover su capacitación. EL ETM es responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad".

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" reconoce el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios;

Que, resulta prioritario fortalecer la coordinación con los Gobiernos Locales, a fin de impulsar procesos de articulación territorial en torno a los cinco ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en **el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para participar en la Octava Edición 2024 del "Sello Municipal", el cual quedara conformado como se detalla a continuación:

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 1: CORRINADORA DEL ETM

NOMBRES Y APELLIDOS	Ing. Ermi Kattia Pozada Limo
CARGO	Gerente De Desarrollo Económico Social

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 2

NOMBRES Y APELLIDOS	Lic. Clarita Anais Zapata Reyes
CARGO	Sub Gerente de Servicios Social, Salud y ULE

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 3

NOMBRES Y APELLIDOS	Rosa Margarita Palacios Zavalla
---------------------	---------------------------------



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	Responsable de Padrón Nominal

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 4	
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Manuel Coronado Mendoza
CARGO	Jefa de Programas Alimentarios

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 5	
NOMBRES Y APELLIDOS	Vilma Karina Quispe Alemán
CARGO	Jefa de CIAM

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL 6	
NOMBRES Y APELLIDOS	Cinthy Patricia Tume Saldarriaga
CARGO	Jefa de ULE

Asimismo, se **PRECISA** que forma parte integrante de la presente resolución el **Anexo 01- confirmación metas y registro del Equipo Técnico Municipal - ETM (03 folios)**; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realice las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Secretaria General e Imagen Institucional; y, la Sub Gerencia de Estadística e Informática de la Municipalidad de Contralmirante Villar, realizar la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
AL CALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE